

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el Procurador de los Tribunales don Daniel Alonso Bernárdez para garantizar su gestión profesional en Tuy, en la cual ha sido baja, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma, en el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado de Primera Instancia de Tuy.

La Coruña, 14 de diciembre de 1973.—El Secretario de Gobierno, Ramón Maiz Bermejo.—14.734-C.

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Oscar Producciones Cinematográficas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el n.º 1513 de 1973, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1973, sobre denegación de la inscripción del rótulo de establecimiento número 95.817, denominado «Oscar Producciones Cinematográficas, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.780-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín Andrés Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1511 de 1973, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 15 de octubre de 1973, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo centro directivo de 20 de junio de 1973, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.781-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Buenaventura Sánchez Cañete Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 1474 de 1973 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo

Central, sobre fecha de iniciación de la nueva pensión señalada por acuerdo de la Dirección General de Tesoro y Presupuestos, de 19 de septiembre de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.782-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Primitivo Cancio Muruais se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1438 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de antigüedad, a efectos de trienios, de período comprendido entre 3 de agosto de 1937 y 5 de agosto de 1938, en que estuvo suspendido de empleo y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.783-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Botella Sirera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1522 de 1973 contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de alzada formulado contra resolución del Jefe de la Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Personal del Ministerio de 15 de marzo de 1972, que denegó la petición de diferencias en las pagas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.784-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Serrano Villafañe, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 1525 de 1973, contra la denegación tácita por la Presidencia del Gobierno del recurso de reposición presentado el 9 de agosto de 1972, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» n.º 166, de 12 de julio), sobre reconocimiento del derecho a percibir los sueldos legales, tanto en activo como en pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.785-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Solís Cagigal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 1523 de 1973 contra la denegación tácita, por la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» n.º 166, de 12 de julio), y se clasifique debidamente a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.788-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Antonio Molina Noguera y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 1524 de 1973 contra la denegación tácita, por la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» n.º 166, de 12 de julio), y se clasifique debidamente a los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.787-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Heliodoro Ochoa Scoto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1517 de 1973 contra resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura de 10 de octubre de 1973 y de la Subdirección General del propio Servicio, de 9 de diciembre de 1972, que impuso al recurrente sanción de pérdida de los complementos e incentivos correspondientes a un mes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.790-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 20 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán,

por así haberlo acordado en la pieza separada de ejecución de sentencia, dimanante del juicio ejecutivo número 88 de 1973, seguido en este Juzgado a instancias del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Adolfo Llorca Gomis.

Bienes

Los derechos que le corresponden al ejecutado don Adolfo Llorca Gomis, con arreglo al contrato de 6 de mayo de 1969, suscrito por don Francisco Montoyo López y su esposa, doña Edelmira Díaz Rodríguez, que consta en autos, sobre la finca rústica, terrenos saladar en término de Crevillente, partida de Realengo, barrio de San Felipe de Neri, de 53 tahúllas 3 octavas y 24 brazas, según el título, y según reciente medición unas 60 tahúllas, dentro de la cual existe una casa de labor que ocupa 280 metros cuadrados, de los cuales 140 los ocupa la casa propiamente dicha y el resto a patios accesorios. Linda: Norte, camino viejo de Orihueña; Este, de Felipe Rodríguez; Sur, canal y tierras del Instituto Nacional de Colonización y las de Teresa Pastor, y Oeste, la misma.

Inscrita al tomo 1.178, libro 246 de Crevillente, folio 73, finca 14.493, inscripción segunda.

Justipreciada en 1.500.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alfonso Barcala Trillo-Figueroa.—El Secretario.—14.808-C.

ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 158 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Institución benéfico-social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don José, conocido también por Juan Moreno Redondo, los que responden a un préstamo de 300.000 pesetas, del que se adeuda en la actualidad 180.000 pesetas, por haberse amortizado parcialmente, intereses al 6 por 100 anual y un 0,50 por 100 también anual de comisión, y 60.000 pesetas de crédito supletorio, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veintidós días, la siguiente finca hipotecada:

«Finca urbana.—Una casa en construcción de ciento cuarenta y un metros cuadrados, según el título, pero en realidad sólo ciento veintitrés, en término de Adra, paraje de la Playa, que linda: Izquierda entrando, otra casa de la finca a que pertenece; Norte o espalda, la finca de Leopoldo Guillén, y derecha, carril de Llorca,

dando su frente al Sur, al camino del puerto o de la playa.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al folio 7, tomo 922, finca 631, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 26 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 418.500 pesetas, en que fué valorada la finca a efectos de subasta en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito de la institución actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 17 de diciembre de 1973.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario.—9.809-E

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», con sede en Santander, representado por el Procurador don Diego Ruiz Herrero, contra los cónyuges don Antonio Pérez Córdoba y doña María García Ruiz, mayores de edad, y vecinos de Córdoba, en reclamación de un crédito hipotecario, constituido mediante escritura otorgada ante el Notario de Córdoba don Luis Cárdenas Hernández, con la garantía de la siguiente finca:

«Casa sin número, de la calle Altillo, en el barrio del Campo de la Verdad, de esta capital, antes solar procedente de las huertas nombradas «La Viñuela de San Rafael», hoy «Santa Isabel», al pago del Campo de la Verdad; tiene su frente a una calle en proyecto en línea de diecisiete metros cuarenta y ocho centímetros. Linda: por la derecha entrando, izquierda y fondo, con finca de que se segregó, y ocupa una extensión superficial de seiscientos cincuenta metros noventa decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe construida una nave destinada a vaquería, con una superficie total cubierta de ciento doce metros cuadrados.» Inscrita la hipoteca al folio 50 del tomo 701, libro 600, finca número 18.797, inscripción quinta. Dicha finca fué valorada, a efectos de esta subasta, en 1.322.558,10 pesetas.

Por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la finca hipotecada antes descrita, extensiva a todas las mejoras, obras y edificaciones que se hayan realizado en la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 1.322.558,10 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efec-

to, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dicha subasta se celebrará el día 1 de marzo de 1974 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora número 20.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 15 de diciembre de 1973.—El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—14.771-C.

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 270/1973, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra la Sociedad «Constructora y Explotadora Turística, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de este día y a instancia del actor, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 6 de abril de 1970 otorgada ante el Notario de Madrid don Sergio González Collado, que se describe así:

«El Pueblo Español y Palacio para Congresos, en Palma de Mallorca, construido sobre una porción de terreno con un vértice truncado por una curva del torrente de San Magín, que se halla rodeado de tapia por tres de sus lados, y abierto el resto de la finca de que se segregó por su lado Noreste. Mide, según reciente medición, veintitín mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados, y sus linderos son: Por Noroeste, mediante tapia, con terrenos de la Urbanización Son Dureta; por el Suroeste, también mediante tapia, con terrenos de la propia Urbanización; su vértice Sur es el truncado que linda, también mediante tapia, con el torrente de San Magín; por el Sureste, también mediante tapia, con las diversas calles existentes en ambos lados Sur de la calle del Capitán Palmer Balaguer, y en las del lado Sur de la calle del Capitán Mezquida y con ambas calles, y por el Noreste, en una línea que va desde el extremo Norte de la calle del Capitán Mezquida hasta el ángulo que forma la tapia en el lindero Noroeste del terreno que se describe, con el resto de la finca de que se segregó. La ordenación del solar se ha realizado conforme a lo previsto en el plan general de ordenación urbana de Palma de Mallorca. El terreno, conforme a este criterio, ha quedado dividido en tres grandes islotes. El situado en la posición más septentrional y de mayor altura, se ha destinado para la construcción de un grupo de edificaciones de estilo romano para espectáculos y acontecimientos públicos. El «Pueblo Español» consta de dos partes fundamentales: el recinto murado, con carácter de vieja ciudad medieval española y la plaza del Arrabal, dispuesta extramuros.»

Pueblo Español. La entrada a él se hace por la toledana Puerta de Bisagra. Entre su arco de entrada y salida, se em- plaza el Patio de Carlos V de sabor rena-

centista, en torno al cual se disponen las dependencias necesarias de control, despacho de billetes, conserjería, administración, venta de publicaciones, oficinas, etcétera. Inmediatamente, la placeta de Valdecaleros da ingreso por su izquierda, tras un breve pasaje, a la plaza cordobesa del Cristo de los Faroles. A su fondo, la iglesia de los Capuchinos de Córdoba, de la que se reproduce sólo la fachada. Existen también unas bodegas destinadas a la venta de vinos andaluces. En la misma plaza, además de la Cruz de Piedra, que le da nombre, se emplaza el Museo Taurino y una casa arcense, cuyo patio es marco adecuado para fiestas folklóricas y flamencas. Al fondo de la plaza, la calle del Agua dobla en codo con una puerta angular semejante a la entrada de la Judería de Sevilla, conduce directamente a la Alhambra de Granada. De ésta, se ha introducido varios ambientes; el principal es el núcleo constituido por el patio de los Arrayanes y las dependencias que le rodean; galería Norte y Sur, sala de la Barca y la torre de Pomares, con el salón de Embajadores en su interior. De la torre de Pomares sale la galería abierta, que cierra en parte el pequeño patio de la Reja de la misma Alhambra y conduce a la torre del Peñador de la Reina. Inmediato a la Alhambra se ha reproducido el pequeño baño árabe de la Judería de Baza. Por una de sus puertas, se sale a los jardines del adarve, por los que se penetra en la torre de la Cative, que forma ángulo de la muralla por esa zona y cuyo interior conserva un pequeño palacete musulmán. El lienzo de la muralla que bordea el torrente de San Magín se remata por el lado opuesto, con una reproducción de la Torre del Oro de Sevilla, en cuyo interior se ha construido un pequeño museo naval, con modelos de barcos y otros recuerdos. De la Alhambra se sale a la plaza toledana de Munarriz, de traza irregular y enmarcada por un lado por la iglesia parroquial y por el otro lado con la fachada del Palacio de Munarriz. Este se usa de apartamento de honor y tiene un pequeño jardín interior. La iglesia de la parroquia de San Félix de Torralba de Ribote (Zaragoza) se estructura gótico-mudéjar, se sitúa también. La torre de la iglesia es reproducción de la torre barroca de la iglesia de San Juan de Ecija, de ladrillo con toques cromáticos de azulejería. En torno a la iglesia se han dispuesto tres plazas de distinto tamaño. La primera es la ya citada de Munarriz; le sigue, en correspondencia con la portada principal de la iglesia, la llamada de Santa María, cuyo fondo lo ocupa una casa gótica catalana, con gran escalera exterior. De esta plaza y bajando unas gradas situadas al pie de la iglesia, se entra en la Plaza Mayor, cuyo trazado está inspirado en el de la forma de la Plaza Mayor de Trujillo. Presidente la Plaza, por sus lados más importantes, la iglesia mayor y el Ayuntamiento, construcción pétrea renacentista, copia del edificio construido en los tiempos de Carlos V en la ciudad de Vergara. Los otros dos costados de la Plaza se cierran con casas de soportales de varias regiones españolas. De la Plaza Mayor se sale a la calle Mayor, que sigue la dirección de una línea de máxima pendiente del terreno, ligeramente curvada y a ella fluyen otras calles casi horizontales que se van abriendo a la forma natural de las curvas de nivel. La calle Mayor es la espina dorsal de toda la composición. Próxima a su fin se bifurca en dos, dando lugar a un esquinazo, pero su rama derecha más amplia prosigue hasta la plaza de los Carros, donde se encuentra el puente de Toledo de Ciudad Real que sirve de salida. La calle Mayor divide la población en dos barrios perfectamente caracterizados. A ella afluyen las calles de la Escuela de Jovellanos y el pasadizo del Deán. En ella están los edificios del material más noble. Se reproducen algunas casitas de Santillana del Mar (Santander), entre las que destaca la casa gótica de los Vega. La calle

de Jovellanos se inicia en la algarfa o pasadizo elevado; se desarrolla entre la muralla y una serie de casitas gallegas y asturianas, y desemboca en la plaza de los Carros. A la derecha de la calle Mayor y con acceso directo desde la plaza, se sitúa un corral de comedias, copia de Almagro, para dar representaciones teatrales. El teatro es un simple patio, rodeado de galerías de entramado de madera para el público y un escenario, cuya cubierta sostiene una viga con dos grandes jabalones. El barrio situado a la izquierda de la calle Mayor es una zona de ambiente meridional. Su eje viario es la calle de Arcos, estrecha y larga. Callejuelas y adarves (calles sin salida) afluyen a ella. Todo el barrio se organiza con una pequeña judería. Muchas de estas calles están surcadas por arquillos de entibo semejantes a los de Arcos, Jerez, y otras localidades andaluzas. Algarfas y pasadizos que cruzan la calle la dividen en pequeños tramos, donde se ubican casitas encajadas de Ronda, Jerez, Grazalema, Arcos y Setenil. Las placetas sirven de marcos a casas de San Fernando, Puerto Real y Puerto de Santa María. Pegado a la muralla corren las calles del Adarve y Entrecastillo, con torres militares que cabalgan sobre ellas. Próxima a su final, la calle Mayor se bifurca formando la pequeña calle de Alcira, a cuyo fondo se divisa la cúpula de tejas vidriadas de azul de una pequeña capilla valenciana. Esta calle define entre la calle Mayor y la Muralla un pequeño núcleo situado en torno a la placeta de Valmardún, donde se ha reproducido la mezquita de Valmardún, hoy conocida por mezquita del Cristo de la Luz. En la misma plaza existe la Casa del Greco. A la altura del Puente de Alcántara, la muralla exterior se interrumpe para crear un ensanchamiento de la calle de mezquita Veni, donde se sitúa una alameda de carácter madrileño, que se denomina de la Florida. También se ubica en este sector la ermita de San Antonio de la Florida. Fuera del recinto, y frente a su entrada por la Puerta de Bisagra, se sitúa la plaza del Arrabal, semejante a la del pueblo toledano de Tumbleque, rodeada de galería de entramado de madera para el público que asiste a los espectáculos populares y taurinos que allí se den.

Edificaciones. En estrecha relación con el «El Pueblo Español», propiamente dicho, y completando su fisonomía, se levantan unas edificaciones de estilo grecorromano, que forman un complejo, cuyos elementos principales son: Una basílica o salón rectangular de grandes dimensiones (cincuenta por veinte metros); un teatro al aire libre; una sala circular cupuliforme, como las construcciones termaleas romanas; un templo, una stoa; un arco de triunfo; una columna rostral conmemorativa y los elementos urbanos y decorativos correspondientes a una organización de tipo clásico. El destino principal de estas edificaciones es de servir para congresos, asambleas y espectáculos públicos. El gran salón de Congresos lo constituye la basílica, y otros servicios se alojan en la planta inferior, donde existen salones de asambleas y comisiones, despachos, servicios técnicos, etc. La basílica es una construcción enteramente libre, basada en disposiciones y elementos de la arquitectura romana. El espacio interior es enteramente diáfano para facilitar los diversos usos a que puede adaptarse este salón. En su testero principal, una gran exedra abisal de columnas corintias sirve de escenario o de estrado presidencial. En el otro testero, un anfiteatro elevado constituye una concesión para servir a las necesidades de la basílica como sala de espectáculos. La fachada más dilatada de la basílica compone uno de los frentes del Foro Hispánico, que se desarrolla en longitud entre ella y la stoa. El Foro es, por tanto, de planta rectangular alargada y sus lados no son completamente paralelos. El Foro Hispánico, que se asienta sobre una terraza ele-

vada sobre la calle que lo separa del pueblo, tiene comunicación directa con el a través de un puente que cruza sobre la calle. A la espalda de la basílica, y aprovechando la configuración del terreno, está situado el teatro. La cávea o gradería está dividida en dos partes: la ima o inferior y la suma o superior, separadas por un pasillo de circulación. El número de espectadores que pueden asistir sentados a las representaciones es de mil seiscientos, sin perjuicio de los que puedan quedar de pie en el ándito superior que lo circunda. El teatro posee su «orquesta» de planta semicircular y su «scaenae» elevada. Se accede al teatro por dos aditos máximos o corredores que quedan a ambos estrados del hemiciclo y a los que se penetra desde el interior por puertas monumentales, decoradas con «stratus». Estos «aditus» comunican con la «orchestra», a cuyo nivel están, y con unas galerías interiores en rampa que dan paso al vomitorio central y a la escalera doble que sirve para subir al nivel superior. Como complemento de la basílica, y por ser necesario para la celebración de congresos, se ha dotado a este conjunto arquitectónico de una serie de servicios indispensables. Se destina una planta inferior que, en parte, es semisótano y en donde existe una sala de reuniones capaz para cien personas, ambas dotadas con instalaciones independientes de traducción simultánea. Existen también despachos que pueden ser destinados a salas de comisiones, siete habitaciones para despachos independientes, sala de prensa, etc. Existen igualmente servicios capaces para las aglomeraciones de congresistas: aire acondicionado, instalación de cine, pantalla, megafonía, etc. En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones que se relacionan en acta notarial de presencia, levantada en Palma de Mallorca el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve bajo la fe del Notario de aquella capital, don Florencio de Villanueva, bajo número dos mil trescientos veintitres de protocolo, si bien dicho extremo carece de constancia registral. Con independencia de la maquinaria relacionada en la calenda acta notarial de presencia se encuentra, asimismo, instalada en la referida finca, y para servir a los fines industriales de la misma, las instalaciones correspondientes a estación transformadora, cuadro general de distribución y grupo electrógeno de setenta KW.

Es en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca la finca número 964.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 5 de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de pesetas 50.308.316,30, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta para tomar parte en la misma.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1973.—El Juez, Francisco López Quintana. El Secretario.—14.764-C.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 6 en juicio ejecutivo sumario número 234 de 1973, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Juan Ruiz Ruiz y su esposa doña Magdalena Martínez Riqueime, se notifica por medio del presente a los nuevos propietarios de la finca hipotecada, los cónyuges don Jerónimo José Ferriz Hernández y doña Lucía Fernández Codina, así como la de doña María Yepes Oliva y don Antonio y doña María del Carmen Verdú Moreno, viuda e hijos, respectivamente de don Emilio Verdú Montiel, y demás posibles herederos, el proveído siguiente:

Providencia.—Juez señor González.—Madrid, 11 de diciembre de 1973.

El anterior escrito y exhorto que le acompaña únanse a sus autos; notifíquese a los actuales propietarios que se indican la existencia del presente procedimiento a los efectos procedente, para lo cual requiriese a la parte actora para que manifieste sus domicilios; practíquese igual notificación a la viuda e hijos de don Emilio Verdú Montiel, requiriéndose asimismo a la parte actora para que manifieste el domicilio, y por su resultado se acordará procedente en orden a la fijación de edicto que se interesa, y notifíquese existencia del presente procedimiento al acreedor posterior «Banco de Vizcaya, S. A.», en su representación legal, librándose exhorto al Juzgado decano de Bilbao, facultando a su portador para intervenir en su diligenciado e instar lo procedente a su mejor cumplimiento.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe, González.—Ante mí, Santiago Ortiz.—Rubricados.

Las fincas hipotecadas son tres trozos de tierra de secano en sitio huerta de Ulea, partido del Barranco (Cieza).

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a 19 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—14.762-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos que se siguen con el número 177 de 1973, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Crespo López, don Lucio Bueno Sánchez, doña María Magdalena Zabala Toribio, doña María Martínez García, don Rafael Vaamonde Valencia, don Manuel Crespo Cachaza, don Jesús de la Cruz Carreras, don Pedro Martín Plaza y doña Josefa López de Mingo, con don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, sobre reclamación de un crédito hipotecario se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca:

Finca número 25.—Local comercial número 23. Situado en la planta baja de la calle de Canarias, 38. Consta de una pieza y servicios, con una superficie de 552 metros 60 decímetros cuadrados y 309 metros cuadrados de entreplanta. Límita: Al Norte, en dos líneas de 12 metros 80 centímetros, y 9 metros, respectivamente, con servicios generales de la finca, en seis líneas, de 1 metro 20 centímetros, de 2 metros 35 centímetros, 2 metros 50 centímetros, respectivamente, con los locales

números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de la misma planta y en línea de 5 metros, con la calle de Canarias; al Sur, en línea de 39 metros 80 centímetros, con medianería del testero de la finca; al Este, en cinco líneas de 2 metros 40 centímetros, 2 metros 40 centímetros, 2 metros, 2 metros y 1 metro 20 centímetros, respectivamente, con los locales números 1, 2, 3, 4 y 5 de la misma planta, y en línea de 4 metros 60 centímetros con servicios generales del edificio, y al Oeste, en línea de 22 metros 50 centímetros, con la calle de José María Roquero, y en línea de 4,50 metros, con servicios generales de la finca. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de 10 enteros 840 milésimas por 100. Inscrita al tomo 740, libro 740 de la sección segunda, folio 125, finca número 29.442, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar el día 11 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de seis millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—14.806-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy por dicho Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Manufacturas Españolas Metalúrgicas, S. A.» (MEMSA), dedicada a la fabricación y comercio de artículos metalúrgicos y especialmente a la de envases para gas butano, propano, etc., con domicilio social en esta capital en la calle O'Donnell, 8, piso tercero, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. El Secretario.—14.826-C.

MARBELLA

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia número uno de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se ha presentado por el Procurador don José Ortiz Sánchez Lafuente, en represen-

tación de «Asesoramientos Técnicos y Explotaciones Hoteleras Internacionales, Sociedad Anónima», Entidad domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, 30, denuncia por la desaparición de 72 acciones al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas por la «Compañía Establecimientos Hosteleros, S. A.» (ESTOSA), con domicilio social en el hotel Tritón de Benalmádena (Málaga) y con los números 58.121 al 58.192, ambos inclusive, de la serie A, con el carácter de ordinarias; habiéndose admitido dicha denuncia por auto de esta fecha en que se acuerda la publicación del presente señalando el término de quince días para que puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos mencionados.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro el presente en Marbella a uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—El Juez, José Hidalgo Baras.—14.813-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Leonor Tomás Amengual, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Bernardo Tomás Amengual, el cual se ausentó de esta ciudad en el segundo semestre del año 1936, embarcado en el buque de la Marina de Guerra Nacional, denominado «Ferrandis», sin que desde dicha fecha se hubiesen tenido noticias del mismo; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 7 de diciembre de 1973.—El Juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El Secretario.—14.765-C. 1.ª 4-1-1974

REUS

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Reus, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don Juan Segú Riba, representado por el Procurador de los Tribunales don Hermenegildo Mani Oriol, contra don José María Perelló Tarrago, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 230.000 pesetas, más intereses legales, y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª «Por ciento ochenta mil pesetas de capital prestado, su prorrata de intereses y dieciocho mil pesetas, para costas y gastos, casa, sita en Margalef, calle Baja, número cinco; compuesta de planta baja, tres pisos y desván; cuya medida superficial no consta. Linda: derecha entrando, Miguel Manuel Domingo; izquierda y detrás, Ricardo Aléu.» Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro de Margalef, tomo 389, libro 4, folio 146, finca 373, inscripción segunda de Falset.

2.ª «Por cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses correspondientes y cinco mil pesetas para costas, casa sita en Margalef, calle Baia, número veinticinco; compuesta de planta baja y desván. Lindante: derecha entrando, Víctor Franch Martorell; izquierda, carretera; y fondo, Salvador Franch.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, libro de Margalef, tomo 389, libro 4, folio 150, finca 374, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta en segunda subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de 230.000

pesetas y de 80.000 pesetas la segunda, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y en su 65 por 100.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en calle General Sanjurjo, 19, en fecha 1 de marzo de 1974 y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca expresado anteriormente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Reus a 6 de diciembre de 1973. El Juez.—El Secretario.—14.772-C.

SEVILLA

Don José Augusto de Vega Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el procedimiento ejecutivo número 80/1970, seguido en este Juzgado por la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Luis Bazaga Briceño, se saca a pública subasta por segunda vez, término de Ley y tipo del 75 por 100 de su precio, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados del Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 12 de febrero de 1974, a las once horas, despacho del Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de 564.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, la que se encuentra de manifiesto en Secre-

taría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ningunos otros.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Planta quinta, piso B de la casa en esta ciudad, calle Menéndez Pelayo, número treinta y tres. Comprende: «hall» de entrada, sala comedor, tres dormitorios y cuarto de baño, zona de servicio con cocina dormitorio y aseo de servicio. Mirando a la finca desde la calle, está situada a la izquierda, y sus linderos son: por la derecha, con piso A, patio y escalera de la finca; por la izquierda, con finca número treinta y cinco de Menéndez Pelayo; por el fondo, con piso C de la misma finca, y por el frente, con calle Menéndez Pelayo, a donde tiene huecos. Mide una superficie de ciento once metros veinte decímetros cuadrados. Dispone esta finca de un cuarto lavadero en azotea y esta incluida en su superficie de la del mismo.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 77 del tomo 266, antes 578, y más anteriormente, 898, libro 226 de la tercera sección, finca número 10.233, inscripción segunda. Apreciada en la suma de 1.129.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 15 de diciembre de 1973.—El Juez, José de Vega.—El Secretario, A. Merchán.—14.775-C.

Don José Augusto de Vega Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el procedimiento ejecutivo número 258/1966, seguido en este Juzgado por la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Felipe Caballero Barrios y doña María Reyes Fernández del Castillo, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de sus precios, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados del Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián el día 19 de febrero de 1974, a las once horas, despacho del Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes de los respectivos precios en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, la que se encuentra de manifiesto en Secre-

taría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ningunos otros.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

«Planta principal de la casa en esta capital, en calle Mármoles, cuatro; tiene su entrada por el zaguán y pasillo común. Linda: por la derecha entrando con la casa número dos; por la izquierda, con la número seis, ambas de la misma calle, y además con el hueco de escalera, y por la espalda, al fondo, con la casa número once de la calle Aire. Su superficie, excluidos los elementos comunes y con inclusión de muros, es de ciento veintiséis metros un decímetro cuadrados. La cuota de participación de este piso, en relación con el valor total del inmueble, es de treinta y tres enteros por ciento.» Inscrita al folio 165 del tomo 636, libro 235 de la tercera sección, finca número 12.123 del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital. Apreciada en 700.000 pesetas.

«Planta segunda de la casa en esta ciudad, en calle Mármoles, cuatro; tiene su entrada por el zaguán y pasillo común. Linda: por la izquierda entrando, con la casa número seis y por la derecha con la número dos ambas de la misma calle, y además con el hueco de escalera, y por la espalda, con la casa número once de la calle Aire. Su superficie, excluidos los elementos comunes y con inclusión de muros, es de ciento veintiséis metros un decímetro cuadrados. El propietario de este piso queda autorizado para construir un ático en la azotea. Este ático formaría una sola unidad hipotecaria con la planta segunda, o sea, con la finca de este número, con la que podrá comunicarse, bien internamente o a través de la escalera general, que podrá prolongar debidamente. Ello no dará lugar a alteración de los coeficientes o cuota de participación a la comunidad. La cuota de participación de este piso, en relación con el valor total del inmueble, es de treinta y tres enteros por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al folio 168 del tomo 636, libro 235 de la tercera sección, finca número 12.125. Apreciada en 475.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 17 de diciembre de 1973.—El Juez, José de Vega.—El Secretario, A. Merchán.—14.774-C.

VILLAJYOYA

Don José María Zaragoza Ortega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 161 de 1972, instados por «Banco Popular Español, S. A.», contra don Manuel Gutiérrez Liñán, en reclamación de 208.814 pesetas de principal y 75.000 pesetas más que se calculan para intereses y costas, y en los que con esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días y demás condiciones que se expresarán las siguientes:

«Edificio destinado a Hotel, sito en Benidorm partida de la Caseta, solar o terreno sobre que se levanta y de que lo rodea por todos los aires una superficie de mil un metros y sesenta y un decíme-

tros cuadrados; consta de semisótano, planta baja y dos pisos altos, en el semisótano que tiene una superficie construida de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados se hallan los siguientes servicios: oficio, despensa, bodega, aseo de servicio y dormitorios para el mismo, en la planta baja que tiene una superficie cubierta de trescientos treinta metros cuadrados más una terraza cubierta de veinte metros cuadrados y otra descubierta de treinta y seis metros cuadrados están el hall, la recepción-conserjería, el salón social, un despacho de oficina, nueve habitaciones o dormitorios, cinco de los cuales con cuarto de baño independiente, aseos de señora y de caballeros y un cuarto de baño general, y además en la terraza, la barra bar y la cafetería, en el primer piso alto que tiene doscientos noventa y dos metros cuadrados de superficie cubierta hay 16 habitaciones o dormitorios; de los cuales cinco tiene baño independiente y otros de cuarto de baño generales; en el segundo piso alto que tiene igual superficie que el anterior existen 15 habitaciones o dormitorios de los cuales cinco tienen baño independiente, además de dos cuartos de baño generales; la cubierta del edificio es de tipo terraza y en ella hay cuatro depósitos de cinc para agua de cuatrocientos litros cada uno. El inmueble reúne las condiciones higiénicas y sanitarias reglamentarias estando conectado su desagüe a la red general de alcantarillado; tiene acometida a la red general de distribución de agua potable, pero para el caso de que la presión de ésta no fuera suficiente está dotado para el mejor servicio del hotel de un aljibe y cisterna de

dieciocho metros cúbicos de capacidad, y un motor eléctrico de un cuarto de caballo de potencia para la elevación del agua al aljibe a los cuatro depósitos existentes en la terraza ya mencionados. El resto del terreno ocupado por la edificación o sea seiscientos quince metros y sesenta y un decímetros cuadrados rodea a ésta y la sirve de ensanche. Linda: al Norte, en línea de 34,10 metros con la balsa y tierras de Miguel Ortuño Llorens; Sur, Gines Gabalón Moreno; Este, en línea de 29,40 metros con camino, y Oeste, en línea de 22,95 metros con tierras de Miguel Ortuño Llorens. Inscrita al tomo 88, libro 19, folio 113 vuelto, finca 3.463, inscripción tercera. Denominado «Hotel Easo».

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Colón, número 15, el día 20 de febrero de 1974 a las once horas, por el tipo de tasación de 8.000.000 de pesetas, en que fué justipreciado dicho Hotel, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación fijado para esta subasta, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que la finca se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos y que los licitadores aceptan esta condición; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a 10 de diciembre de 1973.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario, Antonio Gil Martínez.—3.929-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CACERES GARCIA, Pedro; natural de Cullar-Baza (Granada), de treinta años, casado, empleado, hijo de José y de Antonia, vecino de Cullar-Baza, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 27 de 1973 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza.—(4.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Santa Cruz de Tenerife con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial de Industria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Santa Cruz de Tenerife con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial de Industria.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santa Cruz de Tenerife en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección General del

Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Director general, Victor Mendoza.—10.639-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la adjudicación del suministro de radiotelefonos para nuevas redes de radiopatrullas y aumento de dotación de las existentes.

Como resultado del concurso celebrado al efecto, ha sido adjudicado definitivamente el suministro de radiotelefonos para nuevas redes de radiopatrullas y aumento de dotación de las existentes, con destino a la Red Telegráfica de la Dirección General de Seguridad, a favor de la Empresa «Marconi Española, S. A.», en la cantidad de 8.800.100 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.—10.637-A.

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Salamanca por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Salamanca convoca a subasta pública para su adjudicación, a la baja y al mejor postor, la realización de las siguientes obras:

1. Abastecimiento de agua de La Encina.—Presupuesto de contrata: 2.028.860 pesetas; fianza provisional: 40.577 pesetas; plazo de ejecución: doce meses; clasificación profesional exigida: Grupo E, subgrupo 1, categoría a).

2. Alcantarillado de La Encina.—Presupuesto de contrata: 1.184.882 pesetas; fianza provisional: 23.698 pesetas; plazo de ejecución: doce meses; clasificación profesional exigida: Grupo E, subgrupo 1, categoría a).

3. Abastecimiento de agua mancomunado en la zona del Argañán.—Presupuesto de contrata: 14.679.626 pesetas; fianza provisional: 293.592 pesetas; plazo de ejecución: dieciséis meses; clasificación profesional exigida: Grupos E-1, C-2 y J-1, categoría c).

4. Abastecimiento de agua de Gallegos de Argañán.—Presupuesto de contrata: 2.941.228 pesetas; fianza provisional: pesetas 58.825; plazo de ejecución: doce meses; categoría profesional exigida: Grupo E-1, categoría c).

5. Abastecimiento de agua de Fuentes